

### 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

La conmemoración de este día fue propuesta por el movimiento feminista latinoamericano y del Caribe en 1981 en memoria al asesinato de las tres hermanas Mirabal: Patria, Minerva y María Teresa. Las tres mujeres denunciaron las sistemáticas violaciones a los derechos humanos por parte del régimen de Rafael Leónidas Trujillo en República Dominicana.

Fueron encarceladas, torturadas y sometidas a violencia sexual por oponerse al régimen del gobernante dominicano. A pesar de estar encarceladas ellas continuaron denunciando los abusos del poder de Trujillo, y como medida para acallar sus voces, se ordenó su asesinato el 25 de noviembre de 1960.

Se propuso establecer el 25 de noviembre como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres. En atención a esta decisión y a la reivindicación del movimiento feminista a nivel mundial.

El 17 de diciembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Con el objeto de visibilizar y denunciar el impacto negativo de la violencia contra las mujeres e instar a los Estados a implementar políticas de prevención, sanción y erradicación contra este grave problema que se constituye en un obstáculo estructural que impide a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos humanos, en especial el derecho a vivir una vida libre de violencia y a que se les respete su derecho a la vida y a su integridad.

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/take-action>.

#### Violencia contra la mujer

Se entiende por violencia contra la mujer: “Toda acción u omisión basada en la pertenencia al sexo femenino que tenga como resultado el daño inmediato o ulterior, sufrimiento físico, sexual, económico o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en el ámbito público como en el ámbito privado.”

Decreto Número 22-2008

Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

#### Violencia contra la mujer, estadísticas

Según el Observatorio de la Mujeres del Ministerio Público, en su reporte del 2021: de enero al 14 de noviembre; la violencia contra las mujeres representa el 69% de los delitos más denunciados con un número de víctimas reportadas de 56,062.

De acuerdo con el Observatorio de Salud Sexual y Reproductivo (OSAR), del 1 de enero al 30 de junio de 2021: 57,578 niñas, adolescentes y jóvenes de entre 10 y 19 años han sido embarazadas; de las cuales 2,737 niñas de 10 a 14 años con embarazos producto de una violación. Y en relación a los datos referenciales del año pasado se dio un incremento de 54.841 adolescentes de 15 a 19 años.

<https://observatorio.mp.gob.gt/portal-estadistico/>.

## **Normativa internacional e internacional que protegen los derechos humanos de las mujeres**

**Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW-** Recopila y actualiza los derechos de las mujeres, reconocidos por otros instrumentos internacionales de derechos humanos, a partir del concepto de discriminación sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, en los ámbitos político, económico, social, cultural y civil.

### **Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará)**

Esta convención parte de la afirmación que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres y limita el reconocimiento, ejercicio y goce de los mismos. El Artículo 3 establece: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”.

**Constitución Política de la Republica de Guatemala,** Artículo 4. Libertad e igualdad.

### **Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer,** Decreto 7-99.

Es la base de la política nacional de promoción y desarrollo integral de la mujer y el plan de equidad de oportunidades, garantiza el desarrollo integral de las mujeres, considerando la pluricultural y multilingüe del país guatemalteco y se fundamenta en los principios constitucionales de respeto por la libertad, la dignidad, la vida humana, y la igualdad ante la ley.

### **Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas,** Decreto 9-2009.

Tiene por objeto prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, garantizar la atención y protección de sus víctimas, y resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

### **Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer** Decreto 22-2008.

Su promulgación se debe a las obligaciones asumidas por el Estado de Guatemala al ratificar la CEDAW y la Convención de Belém Do Pará. Por lo tanto esta ley tiene como objeto garantizar la vida, libertad, integridad, dignidad, protección e igualdad de todas las mujeres ante la ley y de la ley.

### **Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva,** Decreto 87-2005.

Registra la garantía de proporcionar la información, consejería, educación sobre salud sexual y reproductiva, así como la provisión de métodos de planificación familiar; integrando a establecimientos educativos de primaria y básicos, la red de salud pública, organizaciones privadas y ONG’s; priorizando la atención a las mujeres, adolescentes, parejas y hombres del área rural, que no tengan acceso a servicios básicos de salud, promoviendo y asegurándose el acceso equitativo de servicios de planificación familiar.

### **Ley para la Maternidad Saludable, Decreto 32-2010 y su reglamento.**

### **Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas, Decreto 9-2016.**

#### **Momento para reflexionar y compartir:**

¿Por qué es importante evaluar la violencia contra la mujer desde sus causas estructurales?

¿Qué implicaciones o consecuencias tiene la violencia contra la mujer?

¿Durante esta crisis sanitaria se incrementó la violencia contra las mujeres, cuál es su análisis?

#### **Referencias para ampliar conocimientos:**

- ✓ <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/bdp-guiaaplicacion-web-es.pdf>
- ✓ <http://aizenstatd.com/wp-content/uploads/2018/01/2.b.-Expediente-3009-2011-Guatemala-law-firm-legal-expert-Constitutional-law-Guatemala.pdf>